



Gaceta Municipal

DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO
ESTADO ZULIA

AÑO XXI SAN FRANCISCO, 26 DE DICIEMBRE DE 2017 Edición: 100 ejemplares N° 423 extraordinario

SUMARIO
CONCEJO DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO
ORDENANZA DE REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA
DEL IMPUESTO SOBRE PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL
DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO ZULIA
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO

En uso de sus atribuciones legales establecidas en el numeral 1° del artículo 54, artículos 75, 92 numerales 1° y 4°, del artículo 95, 159 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 1° del Código Orgánico Tributario, sanciona la siguiente:

ORDENANZA DE REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA
DEL IMPUESTO SOBRE
PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL
DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO

Artículo 1°. Se reforma el artículo 9 del texto vigente, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 9. Los anunciantes que decidan declarar y autoliquidar el impuesto de manera mensual lo harán dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente y deberán indicar datos que precisen el tipo, ubicación, y cantidad de formas de publicidad a emplearse, de conformidad con el Clasificador Propaganda y Publicidad Comercial.

Artículo 2°. Se reforma el artículo 10 del texto vigente, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 10. Los anunciantes que decidan declarar y autoliquidar el impuesto mediante una declaración y pago único anual, deberán hacerlo en el curso de la segunda quincena del mes de enero. El monto a cancelar será de seiscientos cincuenta mil (650.000) unidades tributarias.

Parágrafo Único: En este caso, el monto único liquidado constituye pago de todas las formas de publicidad realizada por el anunciante en el municipio en el curso de dicho año.

Artículo 3°. Se reforma el artículo 11 del texto vigente, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 11. Están exentos del pago del impuesto a que se refiere esta Ordenanza:

1. Un aviso o cartel de personas jurídicas o naturales con medidas de hasta cinco mil centímetros cuadrados (5.000 cm²) contentivo del nombre comercial y Registro de información Fiscal (RIF). Esta exención aplica hasta un máximo de un (01) aviso por contribuyente.
2. Los anuncios fijos de personas naturales indicativos de su profesión, arte y oficio, siempre que solo indiquen el nombre, profesión, arte, oficio o especialidad y dirección; que estén colocados en el inmueble en la cual la ejercen.
3. Los carteles, anuncios y demás publicaciones de ofertas o demandas de trabajo, referidos exclusivamente a este fin.
4. Las marcas de fábricas comúnmente usadas en los vehículos automotores, así como los distintivos del concesionario.

Artículo 4°. Se reforma el artículo 13 del texto vigente, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

Artículo 13. Todo lo relativo a las multas por infracciones a la presente Ordenanza se regirá por las disposiciones del vigente Código Orgánico Tributario.

Artículo 5°. Se reforma el Anexo de la Ordenanza, contentivo del Clasificador de Propaganda y Publicidad Comercial, el cual quedará redactado de la forma siguiente:

ANEXO A
CLASIFICADOR DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL

CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-001	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REFRESCOS, MALTAS, Y BEBIDAS ENERGIZANTES.	A-001-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: PARED, FACHADA, DE SUELO, DE CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS, RESTAURANTE Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-001-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-001-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	POR UNIDAD.	50
		A-001-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001. EN ADELANTE.	1.000 1.500
		A-001-05	PROPAGANDA DE PRODUCTOS, IMAGEN O MARCAS, INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO: NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS. SIFONES, DISPENSADORES DE BEBIDAS.	POR UNIDAD.	100
		A-001-06	ESPECTÁCULOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROMOCIONES.	POR UNIDAD.	700
		A-001-07	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	600
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-002	PROPAGANDA COMERCIAL DE BANCOS, SEGUROS Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS.	A-002-01	PROPAGANDA SOBRE SUELO, CHUPETA, VALLAS, PAREDES Y FACHADAS, ANUNCIOS SALIENTES, COLGANTE DE VIENTOS, TOLDOS Y MARQUESINAS.	POR UNIDAD	160

		A-002-02	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-002-03	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	600
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-003	PROPAGANDA SOBRE PRODUCTOS MANUFACTURAS DE TABACO.	A-003-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-003-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA., PIXEL.	POR UNIDAD.	100
		A-003-03	ANUNCIOS E IMÁGENES INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-003-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-003-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-004	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	A-004-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-004-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-004-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-004-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-004-05	MÁQUINAS DISPENSADORAS DE CAFÉ, SÓLO O COMBINADO, CON INCORPORACIÓN DE PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS. PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO, NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS Y YOGURT.	POR UNIDAD.	250
		A-004-06	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-004-07	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-005	PROPAGANDA COMERCIAL PRODUCTOS DE HELADOS.	A-005-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-005-02	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	100

		A-005-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETEROS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-005-04	PROPAGANDA DE PRODUCTOS, IMAGEN O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO: NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS, HELADOS Y YOGUR.	POR UNIDAD.	300
		A-005-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-006	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTO DE PASAPALOS O SNACKS.	A-006-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-006-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-006-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-006-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETEROS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-006-05	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-006-06	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-007	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL DE FRANQUICIAS Y CADENAS COMERCIALES DE TODO TIPO.	A-007-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. (QUE ESTÉN FIJADOS EN EL PISO, PARED O FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO)	POR UNIDAD.	160
		A-007-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-007-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETEROS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-007-04	MÁQUINAS DISPENSADORAS DE CAFÉ, SÓLO O COMBINADO, CON INCORPORACIÓN DE PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS. PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO, NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS Y YOGURT.	POR UNIDAD.	250
		A-007-05	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-007-06	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-008	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENES PERSONA.	A-008-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS PARA LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-008-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	80

		A-008-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-008-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-009	PROPAGANDA COMERCIAL DE PRODUCTOS DE LUBRICANTES, ADITIVOS, Y DEMÁS PRODUCTOS PARA VEHÍCULOS.	A-009-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CASA DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE LUBRICANTES, MINI MERCADOS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-009-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-009-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-009-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-010	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES (TV POR CABLE Y SATELITAL, TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA E INTERNET).	A-010-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-010-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	300
		A-010-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-010-04	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-010-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-011	PROPAGANDA COMERCIAL DE AUTOMARCADOS, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS.	A-011-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-011-02	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-011-03	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL

A-012	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN INDUSTRIA COMERCIOS Y SERVICIOS NO PATROCINADOS POR MARCAS REGISTRADAS, PRODUCTOS O FRANQUICIAS.	A-012-01	PROPAGANDA DE FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, ANUNCIOS COLGANTE Y DE VIENTOS, TOLDOS Y MARQUESINAS	POR ESTABLECIMIENTO	100
		A-012-02	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-012-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETEROS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-012-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	100
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-013	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MARCAS DE: VEHÍCULOS, NEUMÁTICOS Y ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA VEHÍCULOS.	A-013-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-013-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	300
		A-013-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETEROS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-013-04	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-013-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-014	OTROS PRODUCTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL..	A-014-01	OTRAS CLASES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	POR UNIDAD	1000

Artículo 6º. La presente reforma entrará en vigencia el primero (1º) de enero de 2018.

Artículo 7º. Publíquese en un solo texto la Ordenanza el Impuesto sobre Propaganda y Publicada Comercial del Municipio San Francisco, sancionada el veintiséis (26) de Diciembre de 2016, publicada en la Gaceta Municipal extraordinaria N° 423, con las reformas aquí incluidas. En el correspondiente texto único corrijanse y sustitúyanse las firmas, fechas y demás datos de sanción y promulgación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Francisco, Estado Zulia, Área Metropolitana de la Ciudad de Maracaibo, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diez y siete. Años 207º de la Independencia y 158º de la Federación.

**ANGELA FERNANDEZ
PRESIDENTA**

**Abog. JAVIER CASTELLANO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA ESTADO ZULIA
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN
FRANCISCO**

En uso de sus atribuciones legales establecidas en el numeral 1° del artículo 54, artículos 75, 92 numerales 1° y 4°, del artículo 95, 159 y 162 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con el artículo 1° del Código Orgánico Tributario, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA DEL IMPUESTO SOBRE
PROPAGANDA PUBLICIDAD COMERCIAL
DEL MUNICIPIO SAN FRANCISCO**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Objetivo.

Artículo 1°. Esta Ordenanza tiene por objeto gravar la propaganda y publicidad comercial que sea instalada, transmitida, exhibida o distribuida en el Municipio San Francisco del Estado Zulia, conforme a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 178 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Parágrafo Único: A los fines de la presente Ordenanza, los términos publicidad y propaganda se entenderán como sinónimos.

El Impuesto.

Artículo 2°. El impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial establecido en esta Ordenanza será un monto mensual que dependerá del contenido de la actividad promocional que ejecute el anunciante y se calculará en unidades tributarias.

Parágrafo Único: Los tipos y medios de propaganda y publicidad serán los establecidos en el Clasificador de Actividades de Publicidad, el cual como Anexo "A", forma parte integrante e inseparable de la presente Ordenanza.

Hecho Imponible.

Artículo 3°. Se entiende por propaganda o publicidad comercial, todo aviso, anuncio, imagen, logo o mensaje que sea exhibido, proyectado o instalado en el interior o exterior de bienes del dominio público municipal o en inmuebles de propiedad privada que sean visibles para el público, destinado a dar a conocer, promover o informar sobre productos, espectáculos, servicios, empresas o establecimientos mercantiles y similares, con el fin de atraer de forma directa o indirecta, a consumidores, compradores o usuarios de los mismos.

Artículo 4°. También constituye propaganda o publicidad comercial el reparto de avisos o imágenes de manera impresa en la vía pública, su traslado mediante vehículos, dentro de la jurisdicción municipal, o su inserción en folletos o encartes de periódico de circulación en el municipio.

Sujeto Pasivo.

Artículo 5°. Es sujeto pasivo del impuesto sobre propaganda y publicidad comercial, o contribuyente, es la persona natural o jurídica cuyo producto o actividad mercantil se beneficia con la publicidad.

Parágrafo Único: El uso de marcas registradas o patentadas, que sean exhibidas en el Municipio San Francisco, es exclusivo de su legítimo propietario y será éste el sujeto pasivo del impuesto creado por esta ordenanza.

Responsable.

Artículo 6°. Son responsables de este tributo en carácter de agentes de percepción, las empresas que se encarguen de prestar el servicio de publicidad, los editores o cualquier otro que, en razón de su actividad participe o haga efectiva la publicidad.

Permisología.

Artículo 7°. El equipamiento necesario para la instalación de avisos de propaganda o publicidad, a ser exhibidos en los espacios públicos o privados del municipio, requerirá de la permisología establecida en las ordenanzas y demás regulaciones de la materia.

CAPÍTULO II DE LA DETERMINACIÓN, DECLARACIÓN, LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO

Formas de Autoliquidación.

Artículo 8°. Los anunciantes o responsables sujetos al pago del impuesto establecido en esta Ordenanza, declararan y pagaran el impuesto, a su elección, de manera mensual, o una vez al año en la segunda quincena del mes de enero, y se deberán indicar los datos que precisen el tipo, ubicación, y cantidad de formas de publicidad a emplearse, de conformidad con el Clasificador Propaganda y Publicidad Comercial.

Parágrafo Único: En ambos supuestos, la declaración, autoliquidación y pago se registrarán por lo previsto en el Anexo "A" de la presente Ordenanza.

Autoliquidación Mensual.

Artículo 9. Los anunciantes que decidan declarar y autoliquidar el impuesto de manera mensual lo harán dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes inmediato siguiente y deberán indicar datos que precisen el tipo, ubicación, y cantidad de formas de publicidad a emplearse, de conformidad con el Clasificador Propaganda y Publicidad Comercial.

Autoliquidación Única Anual.

Artículo 10. Los anunciantes que decidan declarar y autoliquidar el impuesto mediante una declaración y pago único anual, deberán hacerlo en el curso de la segunda quincena del mes de Enero. El monto a cancelar será de 650.000 unidades tributarias.

Parágrafo Único: En este caso, el monto único liquidado constituye pago de todas las formas de publicidad realizada por el anunciante en el municipio en el curso de dicho año.

CAPÍTULO III DE LAS EXENCIONES Y EXONERACIONES

De las Exenciones.

Artículo 11. Están exentos del pago del impuesto a que se refiere esta Ordenanza:

1. Un aviso o cartel de personas jurídicas o naturales con medidas de hasta cinco mil centímetros cuadrados (5.000 cm²) contentivo del nombre comercial y Registro de información Fiscal (RIF). Esta exención aplica para un máximo de un (01) aviso por contribuyente.
2. Los anuncios fijos de personas naturales indicativos de su profesión, arte y oficio, siempre que solo indiquen el nombre, profesión, arte, oficio o especialidad y dirección; que estén colocados en el inmueble en la cual la ejercen.
3. Los carteles, anuncios y demás publicaciones de ofertas o demandas de trabajo, referidos exclusivamente a este fin.
4. Las marcas de fábricas comúnmente usadas en los vehículos automotores, así como los distintivos del concesionario.

De las Exoneraciones.

Artículo 12. El Alcalde o Alcaldesa podrá otorgar, a petición del interesado, la exoneración total o parcial del impuesto a que se refiere esta Ordenanza:

CAPITULO V DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINAL

Multas.

Artículo 13. Todo lo relativo a las multas por infracciones a la presente Ordenanza se regirán por las disposiciones del vigente Código Orgánico Tributario.

Norma Derogatoria.

Artículo 14. Se deroga la Ordenanza que Crea y Regula el Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial del Municipio San Francisco, de fecha 30/12/2013, publicada en la Gaceta Municipal N° 328 y la Ordenanza sobre Propaganda y Publicidad Comercial del Municipio San Francisco, de fecha 03/08/2016, publicada en la Gaceta Municipal N° 412.

Entrada en vigencia

Artículo 15. La presente Ordenanza entrará en vigencia el 1° de Enero del año 201

ANEXO A
CLASIFICADOR DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL

CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-001	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS REFRESCOS, MALTAS, Y BEBIDAS ENERGIZANTES.	A-001-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: PARED, FACHADA, DE SUELO, DE CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS, RESTAURANTE Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-001-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-001-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULOS AUTOMOTORES	POR UNIDAD.	50
		A-001-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 1.500
		A-001-05	PROPAGANDA DE PRODUCTOS, IMAGEN O MARCAS, INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO: NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS. SIFONES, DISPENSADORES DE BEBIDAS.	POR UNIDAD.	100
		A-001-06	ESPECTÁCULOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA. PROMOCIONES.	POR UNIDAD.	700
		A-001-07	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	600
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-002	PROPAGANDA COMERCIAL DE BANCOS, SEGUROS Y DEMÁS ENTIDADES FINANCIERAS.	A-002-01	PROPAGANDA SOBRE SUELO, CHUPETA, VALLAS, PAREDES Y FACHADAS, ANUNCIOS SALIENTES, COLGANTE DE VIENTOS, TOLDOS Y MARQUESINAS.	POR UNIDAD	160
		A-002-02	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-002-03	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	600
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-003	PROPAGANDA SOBRE PRODUCTOS MANUFACTURAS DE TABACO.	A-003-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-003-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA., PIXEL.	POR UNIDAD.	100
		A-003-03	ANUNCIOS E IMÁGENES INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-003-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-003-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400

CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-004	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	A-004-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-004-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-004-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-004-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-004-05	MÁQUINAS DISPENSADORAS DE CAFÉ, SÓLO O COMBINADO, CON INCORPORACIÓN DE PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS. PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO, NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS Y YOGURT.	POR UNIDAD.	250
		A-004-06	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-004-07	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-005	PROPAGANDA COMERCIAL PRODUCTOS DE HELADOS.	A-005-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-005-02	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	100
		A-005-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-005-04	PROPAGANDA DE PRODUCTOS, IMAGEN O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO: NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS, HELADOS Y YOGUR.	POR UNIDAD.	300
		A-005-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-006	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTO DE PASAPALOS O SNACKS.	A-006-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-006-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-006-03	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	80
		A-006-04	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500

		A-006-05	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-006-06	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-007	PROPAGANDA Y PUBLICIDAD COMERCIAL DE FRANQUICIAS Y CADENAS COMERCIALES DE TODO TIPO.	A-007-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. (QUE ESTÉN FIJADOS EN EL PISO, PARED O FACHADA DEL ESTABLECIMIENTO)	POR UNIDAD.	160
		A-007-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-007-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-007-04	MÁQUINAS DISPENSADORAS DE CAFÉ, SÓLO O COMBINADO, CON INCORPORACIÓN DE PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS. PROPAGANDA DE PRODUCTOS O MARCAS INCORPORADA A EQUIPOS TALES COMO, NEVERAS, FREEZER, CAVAS, ENFRIADORAS DE BOTELLAS Y YOGURT.	POR UNIDAD.	250
		A-007-05	PROMOCIONES EVENTUALES.	POR UNIDAD.	400
		A-007-06	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-008	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE ASEO E HIGIENES PERSONA.	A-008-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS PARA LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-008-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	80
		A-008-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-008-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-009	PROPAGANDA COMERCIAL DE PRODUCTOS DE LUBRICANTES, ADITIVOS, Y DEMÁS PRODUCTOS PARA VEHÍCULOS.	A-009-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CASA DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE LUBRICANTES, MINI MERCADOS, SUPERMERCADOS Y SIMILARES.	POR UNIDAD	160
		A-009-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	100
		A-009-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-009-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	500
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL

A-010	PUBLICIDAD COMERCIAL DE PRODUCTOS DE TELECOMUNICACIONES (TV POR CABLE Y SATELITAL, TELEFONÍA MÓVIL Y FIJA E INTERNET).	A-010-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-010-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	300
		A-010-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-010-04	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-010-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-011	PROPAGANDA COMERCIAL DE AUTOMARCADOS, SUPERMERCADOS E HIPERMERCADOS.	A-011-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-011-02	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-011-03	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-012	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN INDUSTRIA COMERCIOS Y SERVICIOS NO PATROCINADOS POR MARCAS REGISTRADAS, PRODUCTOS O FRANQUICIAS.	A-012-01	PROPAGANDA DE FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, ANUNCIOS COLGANTE Y DE VIENTOS, TOLDOS Y MARQUESINAS	POR ESTABLECIMIENTO	100
		A-012-02	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-012-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500
		A-012-04	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	100
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-013	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA EN MARCAS DE: VEHÍCULOS, NEUMÁTICOS Y ACUMULADOR DE ENERGÍA PARA VEHÍCULOS.	A-013-01	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN AVISOS DE: FACHADA, SALIENTES, PARED, SUELO, CHUPETA, COLGANTES DE VIENTOS, VALLAS, TOLDOS Y MARQUESINA. INCLUYE AVISOS EN CENTROS COMERCIALES, LICORERÍAS, ESTABLECIMIENTOS NOCTURNOS, PANADERÍAS, MINI MERCADOS, FARMACIAS, SUPERMERCADOS Y SIMILARE.	POR UNIDAD	160
		A-013-02	PROPAGANDA E IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA INCORPORADAS EN ANUNCIOS PORTÁTILES, EXHIBIDORES, CABECERO MULTIMARCA.	POR UNIDAD.	300
		A-013-03	IMAGEN DEL PRODUCTO O MARCA, INCORPORADAS EN: ANUNCIOS DE BILLETES, CARA A CARA, HABLADORES, BANDERINES, PANCARTAS, SUVENIR, ANUNCIOS O ENCARTES EN PERIÓDICOS, REVISTAS. SERVILLETOS, PITILLERAS, DESTAPADORES, LLAVEROS. AFICHES, PENDONES, ROTULADOS, MICRO PERFORADOS, PUNTA DE GÓNDOLA, ROMPETRAFICO, BANDEJA, VASOS, CAJAS O ENVASES, MESAS, SILLAS, DE CUALQUIER MATERIAL QUE INCORPOREN SU IMAGEN DE PRODUCTO O MARCA.	DE 1 A 10.000 DE 10.001.EN ADELANTE.	1.000 – 1.500

		A-013-04	ANUNCIOS E IMÁGENES DEL PRODUCTO INCORPORADOS A VEHÍCULO AUTOMOTOR.	POR UNIDAD.	50
		A-013-05	OTROS MEDIOS NO ESPECIFICADOS.	POR UNIDAD.	400
CÓDIGO.	CATEGORÍA	SUB-CÓDIGO	CLASE DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	UNIDAD DE MEDICIÓN.	TARIFA (U.T) MENSUAL
A-014	OTROS PRODUCTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL..	A-014-01	OTRAS CLASES DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA COMERCIAL.	POR UNIDAD	1000

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal de San Francisco, Estado Zulia, Área Metropolitana de la Ciudad de San Francisco, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete 2017. Años 207^o de la Independencia y 158^o de la Federación.

**Lic. ANGELA FERNÁNDEZ
PRESIDENTA**

**Abog. JAVIER CASTELLANO
SECRETARIO MUNICIPAL**

PROMULGACIÓN

**República Bolivariana de Venezuela
Dirwings Arrieta
Alcalde del Municipio San Francisco del Estado Zulia**

En ejercicio de las atribuciones legales que le confiere el artículo 88 numeral 12 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, promulga la Ordenanza del Impuesto sobre Propaganda y Publicidad Comercial del Municipio San Francisco del Estado Zulia. Dada, firmada y sellada en el Despacho del Alcalde, Área Metropolitana de la Ciudad de Maracaibo, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil diez y siete. Años 207^o de la Independencia y 158^o de la Federación.

Publíquese y cúidese de su ejecución.

**Lic. DIRWINGS ARRIETA
Alcalde**

